

## COVID-19:

**Se amplía el Estado de Emergencia Sanitaria y, con ello, la vigencia de algunas medidas laborales**

Febrero 2021

Mediante el Decreto Supremo No. 009-2021-SA, de 19 de febrero de 2021, se amplió el Estado de Emergencia Sanitaria (EES) hasta el 3 de setiembre de 2021, inclusive. Ante ello, se generan las siguientes consecuencias en materia laboral:

**Ampliación de plazo para aplicación Suspensión Perfecta de Labores (SPL)**

La duración de la SPL (regulada por el D.U. No. 038-2020) podrá extenderse hasta 30 días calendario luego de terminada la vigencia de la EES; es decir, hasta el 3 de octubre de 2021.

**Modificación de turnos de trabajo**

En el marco de las medidas preventivas contra la propagación de COVID-19, durante el EES, el empleador se encontrará facultado de establecer horarios trabajo escalonados para sus trabajadores.

**Trabajadores con discapacidad o que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad diagnosticada con COVID-19 o perteneciente a grupo de riesgo**

Durante el EES, aquellos trabajadores con discapacidad o que tengan bajo su cuidado a una persona con discapacidad diagnosticada con COVID-19 y/o perteneciente a grupo de riesgo mantienen el derecho a solicitar la implementación del trabajo remoto, previo acuerdo con el empleador.

**Personal bajo modalidades formativas (prácticas y pasantías)**

El personal que se encuentre bajo modalidades formativas tiene derecho a continuar el goce de sus subvenciones, en caso no sea posible la implementación del trabajo remoto.

**Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

Durante el EES, se mantienen las siguientes facilidades para la implementación de medidas especiales de SST:

- Elaboración e implementación obligatoria del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, conforme a las disposiciones de la Autoridad Nacional Sanitaria.
- Suspensión de la obligación de realizar los exámenes médicos ocupacionales y prórroga automática de aquellos vencidos o por vencer.
- Restricción de capacitaciones presenciales en materia SST a ciertos supuestos laborales.
- Suspensión de la obligatoriedad de las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Prórroga automática del mandato vigente de los representantes de los trabajadores que sean parte del Comité/ Supervisor de SST.
- Imposición de cierre temporal como medida cautelar para aquellos empleadores que hayan dispuesto, exigido o permitido el ingreso o permanencia de trabajadores en los centros de trabajo cuya actividad no se encuentre permitida de operar.

**Aplicación de medidas necesarias para mantener vínculo laboral**

Durante la EES, el empleador (previo acuerdo con el trabajador) podrá aplicar las medidas que sean necesarias para mantener el vínculo laboral: modificación escalonada de turnos y horarios de trabajo, reducción de jornada y/o jornada de trabajo, etc.